BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016 | Lunes 4 de Enero | Núm. 1

SUMARIO

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS
Licencia ambiental y urbanística 2
LAS ALDEHUELAS
Presupuesto 2016 2
AUSEJO DE LA SIERRA
Presupuesto 2016 2
CASTILFRÍO DE LA SIERRA
Presupuesto 2016 3
CIRUJALES DEL RÍO
Padrón agua y basura 3
CUÉLLAR DE LA SIERRA
Presupuesto 2016 3
DURUELO DE LA SIERRA
Subasta efecto no utilizable, camión autobomba 3
ESTEPA DE SAN JUAN
Presupuesto 2016 4
FUENTELFRESNO
Presupuesto 2016 4
Enajenación dos fincas urbanas 5
MATAMALA DE ALMAZÁN
Presupuesto 2016 7
NARROS
Padrón agua y basura 7
ONCALA
Presupuesto 2016 7
PORTILLO DE SORIA
Presupuesto 2016 7
Suplemento de crédito 8
SOTILLO DEL RINCÓN
Presupuesto 2016 8
VILLAR DEL ALA
Presupuesto 2016 9
VINUESA
Bases plaza auxiliar administrativo 9
VIZMANOS
Presupuesto 2016 16

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO IZANA
Presupuesto 2016 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Por D. Carlos Pérez de Castro, se solicita licencia ambiental y urbanística, uso excepcional en suelo rústico, para la construcción de nave agrícola para almacén de productos agrícolas, en las parcelas 5001 y 5002 del polígono 18 de este Término Municipal de Alcubilla de las Peñas en su anejo de Mezquetillas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 enero, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos que estimen oportunos.

Alcubilla de las Peñas, 16 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 3267

BOPSO-1-04012016

LAS ALDEHUELAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Las Aldehuelas, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 3257

AUSEJO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ausejo de la Sierra, 1 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 3258

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Castilfrío de la Sierra, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Tomás Cabezón Casas. 3263

CIRUJALES DEL RÍO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: Padrón Aguas, Basuras, correspondiente al ejercicio 2016.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cirujales del Río, 15 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Visitación Martínez Sevillano. 3268

CUÉLLAR DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cuéllar de la Sierra, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Martínez. 3264

DURUELO DE LA SIERRA

ANUNCIO subasta efecto no utilizable, camión autobomba, marca Pegaso, matrícula SO- 9176-E.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince se ha aprobado la enajenación del efecto no utilizable, camión autobomba, marca Pegaso, matrícula SO-9176-E, mediante subasta pública, por procedimiento de urgencia, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de 10 días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación del citado bien, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

BOPSO-1-04012016

2. *Objeto del contrato:* enajenación del efecto no utilizable, camión autobomba, marca Pegaso, matrícula SO-9176-E.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Procedimiento: subasta, por procedimiento de urgencia.

b) Criterio de adjudicación: oferta económicamente más alta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 1.790 euros, impuestos y tasas excluidos.

5. *Obtención de documentación e información:*

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de documentación relativa a la subasta se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra: www.duruelodelasierra.es.

Ante cualquier duda, contactar con el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, C/ La Iglesia, s/n, 42.158, Duruelo de la Sierra (Soria), teléfono: 975371250, correo electrónico: duruelo@duruelodelasierra.es.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los 10 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes, o en cualquier otro de los lugares previstos en el art. 38.4. de la ley 30/92 en la forma y con los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Duruelo de la Sierra, 23 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 3308

BOPSO-1-04012016

ESTEPA DE SAN JUAN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Estepa de San Juan, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 3260

FUENTELFRESNO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Fuentelfresno, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Alfredo Sánchez López. 3262

La Junta Vecinal de la Entidad local Menor de Fuentelfresno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2015, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, para llevar a cabo la enajenación onerosa de 2 bienes inmuebles, propiedad de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno, por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector público.

Lo que se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el caso que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17-09-2015, ha sido aprobada la enajenación de las fincas siguientes:

LOTE 1.- Solar urbano sin edificar, sito en Fuentelfresno-Ausejo de la Sierra (Soria), C/ Fuente nº 8, tiene una superficie de 250 m^2 Linda: norte y Oeste con finca sin catastrar, sur con camino y este con C/ Fuente nº 10 con Referencia catastral nº 0888401WM5308N0001YJ perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificado como bien patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en el Tomo 2227 folio 208 finca 2191.

LOTE 2.- Finca urbana sin edificar, sita en Fuentelfresno-Ausejo de la Sierra (Soria), C/ Fuente nº 10, tiene una superficie de 246 m^2 Linda: norte y este con finca sin catastrar, sur con camino y oeste con C/ Fuente nº 8 con Referencia catastral nº 0888402WM5308N0001GJ perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificada como bien patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en el Tomo 2227 folio 204 finca 2189.

Mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica la licitación cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Fuentelfresno

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: es objeto del contrato la enajenación de los siguientes bienes inmuebles:

LOTE 1.- Solar urbano sin edificar, sito en Fuentelfresno-Ausejo de la Sierra (Soria), C/ Fuente nº 8, tiene una superficie de 250 m^2 Linda: norte y Oeste con finca sin catastrar, sur con camino y este con C/ Fuente nº 10 con Referencia catastral nº 0888401WM5308N0001YJ perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adqui-

BOPSO-1-04012016

sición CALIFICADO como bien patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en el Tomo 2227 folio 208 finca 2191.

LOTE 2.- Finca urbana sin edificar, sita en Fuentelfresno-Ausejo de la Sierra (Soria), C/ Fuente nº 10, tiene una superficie de 246 m^2 Linda: norte y este con finca sin catastrar, sur con camino y oeste con C/ Fuente nº 8 con Referencia catastral nº 0888402WM5308N0001GJ perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificada como bien patrimonial inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria en el Tomo 2227 folio 204 finca 2189.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total:

Lote Nº 1: 7598 euros.

Lote Nº 2: 7508 euros.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.

b) Domicilio: La Plaza nº 1.

c) Localidad y código postal: 42172. Ausejo de la Sierra.

d) Teléfono: 652088645 (lunes de 11 a 13 horas).

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

6. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan 30 días naturales desde la publicación del anuncio en el B.O.P

b) Documentación a presentar: según el pliego de Cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.

2ª Domicilio: La Plaza 1

3ª Localidad y código postal: 42172 Ausejo de la Sierra.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.

b) Domicilio: La Plaza 1

c) Localidad: 42172 Ausejo de la Sierra.

d) Fecha: primer hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 11 horas.

9. *Gastos de anuncios.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Fuentelfresno, 12 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Alfredo Sánchez López. 3265

BOPSO-1-04012016

MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016 integrado por el del Ayuntamiento y el del OO.AA Residencia de Mayores de Matamala de Almazán, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Matamala de Almazán, 17 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 3269

NARROS

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: Padrón Agua y Basuras, correspondiente al ejercicio 2016.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Narros, 9 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 3255

ONCALA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Oncala, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 3261

PORTILLO DE SORIA

Aprobado Inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Portillo de Soria, 18 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Eutimio Romero Jiménez. 3271

BOPSO-1-04012016

El Pleno del Ayuntamiento de Portillo de Soria, en sesión extraordinaria de fecha catorce de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		*Descripción*	*Euros*
Funcional	*Económica*		
761	Cap- Art. Concepto	Obra Camino Peñalcázar	18.800
		Total gastos	18.800

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	*Descripción*	*Euros*
542	Arrendamientos Rústicos	18.800
	Total ingresos	18.800

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Portillo de Soria, 18 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Eutimio Romero Jiménez. 3272

SOTILLO DEL RINCÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 18 de diciembre de 2015, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Oficina de presentación: Registro general.

Órgano ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

Sotillo del Rincón, 21 de diciembre de 2015.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 3270

BOPSO-1-04012016

VILLAR DEL ALA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D. L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria.*

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villar del Ala, 18 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 3266

VINUESA

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de de una plaza de auxiliar administrativo Grupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO
DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADJUNTO A INTERVENCIÓN

1.- El objeto de esta convocatoria es la selección de personal interino mediante el sistema de concurso-oposición para sustituir transitoriamente al titular de una plaza incluida en la plantilla del ayuntamiento, reservada a funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, cuya cobertura resulta necesaria y urgente.

La plaza referida está adscrita al Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) y por lo tanto, el seleccionado por medio de la presente convocatoria estará sujeto, en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional, a las normas internas de funcionamiento del Ayuntamiento.

Las funciones a realizar serán de auxiliar relacionadas con la intervención municipal, introducción de registros contables, confección de las nóminas del personal, tramitación de altas y bajas en la Seguridad Social, TC1 y TC2, remisión de la documentación informáticamente a las diversas administraciones, actualización de la página WEB municipal, colaboración en el funcionamiento de la sede electrónica municipal, justificación de subvenciones y atención al público. Así como cuantas otras acordes con su categoría profesional se le encomienden.

2.- Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos 17 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

BOPSO-1-04012016

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de título de Graduado Escolar o equivalente.

f) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación.

3.- Anuncios de la convocatoria: Una vez aprobada la siguiente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios y página WEB del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vinuesa, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Quienes haciendo uso de este derecho presenten la solicitud en Registro distinto al del Ayuntamiento de Vinuesa deberán comunicarlo enviando un fax al 975 378036 antes de la finalización del plazo, con el objeto de garantizar el desarrollo de las pruebas en los plazos establecidos.

Las bases íntegras se publicarán en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vinuesa.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Currículo del aspirante, para valorar en la fase de concurso.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

5.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de selección. Igualmente, se hará constar la designación nominal del tribunal.

6.- Tribunal Calificador. Se regirá por lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, con acomodación a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con estas normas estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente.

BOPSO-1-04012016

- Secretaria: La del Ayuntamiento de Vinuesa o funcionario en quien delegue.

- Tres vocales que se determinarán en la convocatoria.

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros titulares y suplentes del tribunal se hará pública en los acuerdos o resoluciones en las que se aprueben las listas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace mención la base anterior.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7.- Pruebas: La oposición constara de dos fases:

Fase de Concurso:

1- Por experiencia profesional; mediante relación de carácter laboral o funcionarial en cualesquiera Administración Pública en puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo a razón de 0,25 por mes completo. Con un máximo de 10 puntos.

2.- Por título de superior grado al exigido en la convocatoria:

- Por título de bachiller o equivalente o ciclo formativo de grado medio (técnico auxiliar) en administración, gestión o finanzas (2 puntos).

- Por Ciclo formativo de grado superior (técnico especialista) en administración y gestión (3 puntos).

- Por licenciatura o grado universitario relacionado con las funciones a realizar (4 puntos).

- Por licenciatura en económicas, empresariales, ADE o grado universitario relacionado con las ciencias financieras y contables (5 puntos)

3- Por cursos: impartidos por Entidades Públicas o Agencias dependientes de estas, Universidades o Federación de Municipios de Castilla y León o Federación Española de Municipios y Provincias, en materias de informática, internét, presupuesto, contabilidad, tributación, nóminas, seguridad social, personal, procedimiento administrativo y contabilidad, hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de hasta 19 horas; 0,20 puntos

- Cursos de más de 19 horas y menos de 99 horas; 0,30 puntos

- Cursos de más de 100 horas; 0,40 puntos

Fase de oposición; Consistirá en la realización de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba Teórica; Consistirá en contestar por escrito a un examen tipo test de 50 preguntas relacionadas con las materias a las que hace referencia el programa que figura anexo a estas Bases.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Por cada cuatro respuestas falladas se penalizará descontando una respuesta acertada.

El plazo máximo de realización de este ejercicio será de una hora y media.

BOPSO-1-04012016

Prueba Práctica; Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el tribunal en temas relacionados con la Hacienda Local, nóminas y procedimiento administrativo.

El plazo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas.

Los dos ejercicios de la fase de oposición se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada prueba.

Al término de cada ejercicio, una vez valorado, el tribunal publicará las notas del mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. Debiendo ir provistos de DNI para cada ejercicio.

La no presentación de un aspirante a las pruebas en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar los ejercicios, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página WEB del Ayuntamiento de Vinuesa, junto con la lista de Admitidos y excluidos y la composición del tribunal.

La fecha, lugar y hora de celebración del segundo ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.-Calificación final y propuesta del tribunal calificador: La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso de selección. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta al órgano competente. La expresada propuesta se publicará por el tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se elevará al órgano competente del Ayuntamiento, con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

9.- Presentación de documentos: el aspirantes propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de cinco días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª y en concreto:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada de la titulación correspondiente, según lo especificado en la base segunda.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- Nombramiento: Presentados los documentos a que hace referencia la base anterior, quien hubiera superado el proceso será nombrado por Decreto de Alcaldía funcionaria/o interino perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

BOPSO-1-04012016

11- Normas aplicables: Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba EL Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas, para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos, no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

12.- Bolsa de empleo: La provisión de vacantes y el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Las vacantes, que se vayan produciendo se proveerán por orden prioritario de puntuación obtenida, con arreglo a las siguientes normas:

- El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia y por dos veces en horario de mañana de 9,00 a 14.00 horas, con un intervalo mínimo de una hora entre ambas llamadas. Si no se localizara por este medio se enviará un mensaje de texto al teléfono móvil que se haya facilitado, quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como el día y mensaje enviado, debiendo responder al mismo dentro del día siguiente a la fecha de envío, hasta las 12,00 horas. En el supuesto que aceptara el puesto de trabajo deberá personarse en este Ayuntamiento en el antedicho plazo, aportando la documentación necesaria para la tramitación del alta. Asimismo, si el aspirante facilita dirección de correo electrónico y autoriza su uso, se podrá intentar contactar con él por esta vía.

- Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el nombramiento en el momento del llamamiento, o no respondiera en el plazo concedido del día siguiente al envío del mensaje de texto, hasta las 12,00 horas, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante todo el período de convocatoria, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por causa justificada:

a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión por riesgo en el embarazo. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el período de descanso obligatorio en el que en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.

c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

d) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier Administración Pública o Empresa Privada.

- La justificación a la renuncia se deberá presentar en este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados desde el llamamiento. Cuando se modifique la situación que justifique la renuncia, la misma deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de diez días desde que se produzca, causando renuncia en caso contrario.

BOPSO-1-04012016

- El que cese, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con este Ayuntamiento, será excluido de la lista.

- Igualmente será excluido quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el nombramiento, renuncie después de haberse cursado el alta en Seguridad Social previa a la prestación del servicio.

- Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos en el momento de la contratación, no se procederá a ésta, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la convocatoria.

13.- Recursos: La presente Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROGRAMA

1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.

2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus competencias.

3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.

4.- La Administración electrónica. La firma electrónica. Características del procedimiento administrativo electrónico.

5.- El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Práctica de las notificaciones. El régimen del silencio administrativo. Los recursos administrativos.

6.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

7.- El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población (el Padrón Municipal de habitantes).

8.- La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias y servicios municipales.

9.- La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. El personal laboral y eventual de las Entidades Locales. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

10.- Los recursos de los municipios en el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales y procedimiento de aprobación.

11.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

12.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

13.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

BOPSO-1-04012016

14.- Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

15.- Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

16.- La contabilidad de las Entidades locales y sus entes dependientes. Las Instrucciones de contabilidad para Administración local. La Cuenta General.

17.- La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación.

18.- Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

19.- Cálculo y confección de nóminas y finiquitos: Período de Liquidación y Devengos. Deducciones y Cálculo del I.R.P.F. Bases de Cotización.

20.- Documentos de Cotización a la S.S. Modelo TC 1 y TC 2. Ingreso y Presentación de los Documentos de Cotización.

ANEXO I

(MODELO DE SOLICITUD)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre N.I.F.

.....

Dirección C.P. Localidad Provincia

.....

Teléfono Móvil Fax Correo Electrónico

.....

EXPONE:

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha ....., para cubrir la plaza vacante de auxiliar administrativo adjunto a intervención, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ..... nº ....., de fecha .....

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria.

CUARTO. Que adjunta, a la presente solicitud, la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 2ª así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración ....., documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

BOPSO-1-04012016

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Vinuesa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Vinuesa, 18 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3256

BOPSO-1-04012016

VIZMANOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Vizmanos, 1 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Jerónimo García Torrubia. 3259

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE RÍO IZANA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad Río Izana, de fecha 21 de diciembre de 2015 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Tardelcuende, 22 de diciembre enero de 2015.– El Presidente, Iván Heras Maján. 3273

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958